

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

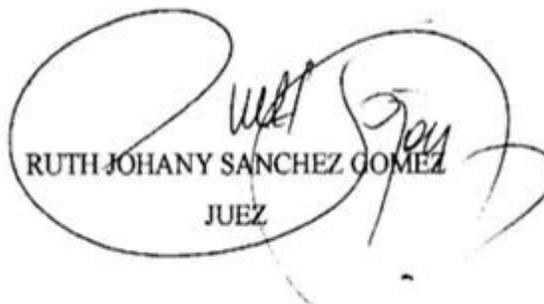
Rad.: 110014003061 2020 00622 00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante se requiere a la Alcaldía Local de Suba para que indique cual es el trámite que se dio al Despacho Comisorio No. 65, al que se le dio el radicado RNo. .2021-611-012305-2 de fecha 13 de julio del presente año. Ofíciase.

Por otro lado, con fundamento en el art. 43 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que dentro del término de 30 días notifique al demandado del auto de mandamiento de pago de fecha 4 de la providencia de fecha 24 de noviembre del 2020 so pena, de imponer las sanciones contenidas en la cita disposición.

Por secretaria contrólense los términos otorgados en el anterior párrafo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria